



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2024-MPLC/A

Quillabamba, 01 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 096-2024-RP-WFQ/GMA/MPLC, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Residente de Proyecto, Informe N° 877-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Informe Técnico N° 021-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0319-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0371-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000631-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3559 de Gerencia Municipal, de fecha 26 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.- Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Informe N° 096-2024-RP-WFQ/GMA/MPLC, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Residente de Proyecto Ing. Wily Flores Quispe, solicita mayor asignación presupuestal para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2475601, por la suma de S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 877-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, remite la solicitud de mayor asignación presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2475601;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática, para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2475601, por un monto de S/200,000.00 soles, en cumplimiento de la normativa en materia y disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal en curso;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0319-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, procede con la modificación funcional programática entre proyectos en mérito al Informe Técnico N° 021-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, con la nota de modificación de tipo 3 N° 1095 que garantiza dicha modificación;

Que, mediante Informe N° 0371-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal respecto a la Modificación funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2475601, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 000631-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de junio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina que, ES PROCEDENTE APROBAR**, la Modificación Funcional Programática de Inversiones, considerando procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para inversiones en continuidad, a favor del PIP; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2475601, por un monto de S/200,000.00 soles, solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N° 3559, de fecha 26 de junio de 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones-PMI 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, a favor del proyecto habilitado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2475601, por un monto de S/200,000.00 soles;

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Saldo por Asignar	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024	
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.		
0048	2569741	"RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA ÁREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCION	3,459,786.18	89,951.00	1,760,551.00	1,609,284.18		200,000.00		1,560,551.00	
0037	2475601	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCION	6,666,026.81	269,666.00	500,000.00	5,849,360.81	200,000.00	200,000.00	200,000.00	700,000.00	
TOTAL									200,000.00	200,000.00	200,000.00	2,240,551.00

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática entre Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC/EEC
ALCALDIA
GM
OGPP
UPMI
OPPTO
GMA
OGEMP
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679